



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022



Sistrital Ma

FRENCIA

RUCIPAL

ARFOLLION

GERENCIA DE

SECRETABLA

## Resolución De Hicaldía Nro. 073-2021-MDMM

Mariano Melgar, 03 de Mayo del 2021

VISTO: El Informe Nº 308-2021/GPyP/MDMM de fecha 03 mayo del 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Bresupuesto, el Dictamen Legal Nº 269-2021-GAJ/MDMM, de fecha 03 de mayo del 2021 de la Gerencia de Sessoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley № 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Riesupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2021; en el marco de Decreto Supremo N° 091-2021-EF; por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de bono adicional del periodo 2020, del Programa de incentivos a la mejora de la gestión Municipal, según Anexo N.º 1; para realizar la incorporación presupuestaria del Tipo 1 mediante una Transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en el Presupuesto Municipal 2021; según Nota de Modificación Presupuestal N.º 00239.

Que, mediante Dictamen Legal Nº 269-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante DECRETO SUPREMO Nº 091-2021-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL BROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL"; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Que, de acuerdo al Anexo Nº 1 MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y POR CONCEPTO DE BONO ADICIONAL DEL PERIODO 2020, DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", el cual forma parte integrante del decreto citado; la transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar asciende a S/ 449,426.00 conforme al siquiente detalle:

N°	Ubigeo	Departamento	ProvIncia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación adicional por el cumplimiento de metas Pl al 31 de diciembre del año 2020 (S/)	Asignación total 2021 (S/)
343	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	D	339,647.00	109,779.00	449,426.00

Que, al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 091-2021-EF, establece que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel





Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

DISTRIBATION OF THE PROPERTY O

AREMINON

Ser.

SERBIJIA DE

STRITA

OFICINA

SECRETARIA

programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo Nº 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo". Que, el Decreto Egislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45º sobre das Modificación presupuestaria nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo Nº 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que on aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la 縫 Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de ¢reditos presupuestarios entre Pliegos. Que, por otro lado, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 034-2020-EF/50.01, gue Aprueba la Directiva Nº 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus 🅍 exos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. ┧ Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 21.3 Las infodificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda(...). Artículo 28º las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de máyores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales ∦aculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo № 1/GL. 28.2 En las nodificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de ecursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial". Por lo que es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 091-2021-EF, por el monto de S/ 449, 426.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.



ALCALDIA



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Dictamen Legal N° 269-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 991-2021-EF, por el monto de S/ 449, 426.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EINTISÉIS CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, de cuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

**En Soles** 

SECCIÓN SEGUNDA Distrital Mar LIEGO

ÉATEGORÍA PRESUPUESTAL GERENCIA QUENTE DE FINANCIAMIENTO

MICIPALRUBRO PROGRAMA 'PROD/PROY

adecuadamente

ACT/AI/OBR FUNCIÓN

DIVISIÓN FUNC.

CM DEGRUPO FUNC. MA GENERIA

CA MONTO S/.

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados

: 5. Recursos Determinados

: 18 Canon y Sobre canon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas

: 0036 Gestión Integral de Residuos sólidos

: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal dispuestos

: 5006160 Valoración de Residuos sólidos Municipales

: 17 Ambiente

: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental

: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos

: 23 Bienes y Servicios

100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA PROD/PROY ACT/AI/OBR

> FUNCIÓN DIVISIÓN FUNC. GRUPO FUNC.

GENERIA

MONTO S/.

SECRETARIA

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

: 5. Recursos Determinados

: 18 Cánon y Sobrecánon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas : 030 Reducción de Delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

: 3000355 Patrullaje por Sector

: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo

: 05 Orden Público y Seguridad

: 014 Orden Interno

: 031 Seguridad Vecinal y Comunal

: 23 Bienes y Servicios

150 000.00

SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO PROGRAMA PROD/PROY : Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

: 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

: 5. Recursos Determinados

: 18 Cánon y Sobre canon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas

: 041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria

: 3000065 Actores de la cadena Agroalimentaria aplicando buenas

prácticas de producción, Higiene, Procesamiento, almacenamiento y distribución

ACT/AI/OBR : 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropec. primarios y piensos

FUNCIÓN : 10 Agropecuaria DIVISIÓN FUNC. : 023 Agrario

GRUPO FUNC. : 0047 Inocuidad Agroalimentaria



RENCLA

STRITAL

MUTAL D

GERENCIA DE



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

**GENERIA** MONTO S/. : 23 Bienes y Servicios

10 000.00

\_\_\_\_\_\_

**PLIEGO** 

: Municipalidad Distrital de Mariano Melaar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

RUBRO : 18 Canon y Sobre canon Regalías y Renta de Aduanas

**PROGRAMA** : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

PROD/PROY : 3.999999 Sin Producto

ACT/AI/OBR : 5000409 Administración de los Recursos Municipales FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

DIVISIÓN FUNC. : 007 Recaudación GRUPO FUNC. : 0013 Recaudación

: 23 Bienes y Servicios

MONTO S/. 179 424 00

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 01 Programa Presupuestal con enfoque a resultados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. Recursos Determinados

RUBRO : 18 Cánon y Sobre canon Regalías Participaciones y Renta de Aduanas

PROGRAMA : 142 Acceso de personas Adultas Mayores a servicios especializados

RROD/PROY : 300776 Personas Adultas Mayores atendidos involucrando al entorno

familiar y social. ACT/AI/OBR

: Personas Adultas Mayores reciben serv. para prevenir condic. de riesgo

UNCIÓN : 23 Protección Social DIVISIÓN FUNC. : 051 Asistencia Social

GRUPO FUNC. : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo

GENERIA : 23 Bienes y Servicios

MONTO S/. 10 000.00

TOTAL PLIEGO 449 426.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO, MELGAR

Atlog. Neptaly Strain Sahaanay Ticon:

LIFE DE LA GERMAN DE REGRETARIA SENTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MESCAR

Abog. Percif Line Comejo Barragan ALCALDE